

Convenio de Colaboración Policial

En _____, a _____ de _____ de 2019

Reunidos:

De una parte, _____, **Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____ (Badajoz).**

De otra parte, _____, **Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____(Badajoz).**

Ambos actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamiento y, en base a las competencias que les atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99, de 21 de abril.

El presente Convenio ha sido aprobado por los respectivos Plenos Corporativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura en la sesión del día _____, por el Ayuntamiento de _____ y del día _____, por el Ayuntamiento de _____.

Se reconocen, recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y, en su virtud,

EXPONEN

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su Título III, Capítulo II, artículo 20 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local y al respecto establece:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

En base a dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de la escasa dotación de policías locales existente en , derivada de diversos motivos (bajas por enfermedad, pase a segunda actividad, jubilación....) que requieren, la adopción de medidas de seguridad ciudadana que con la dotación existente en la plantilla vigente no pueden ser cubiertas adecuadamente, hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de con efectivos procedentes de la plantilla del municipio de

En consecuencia, el presente convenio se formaliza para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local del Municipio de , de componentes del Cuerpo de la Policía Local de para el desempeño, por insuficiencia temporal de medios para la atención ordinaria de los servicios de Policía Local en , a cuyos efectos acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA,- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de de TRES/CUATRO/ CINCO.... (3) efectivos individual e indistantemente considerados, pertenecientes a su Cuerpo de la Policía Local, para que puedan actuar en el municipio de , por insuficiencia temporal de medios para la atención ordinaria de los servicios de Policía Local en este último municipio.

SEGUNDA.- Que por parte de la Jefatura de la Policía Local de se propondrá la adscripción temporal de Policías Locales que se adhieran voluntariamente – oída la representación sindical de ambos ayuntamientos - para prestar los servicios de apoyo que requiera el cumplimiento del presente convenio, de forma rotativa y por turno de los agentes adscritos y que se relacionen previamente.

Los agentes que se desplacen deben estar libres de servicio en , no pudiendo solicitar ningún tipo de licencia para justificar la asistencia derivada del presente.

Los servicios se prestarán en pareja, con un máximo de diez servicios al mes, con una duración de cuatro horas efectivas por cada agente y se reflejarán en una planilla semestral ??? (OJO: es por circunstancias especiales), luego la planilla debería ser Bimestral maximo.

El Alcalde de , atendiendo dicha propuesta comisionara para la prestación de funciones policiales en el término municipal de a ...(NÚMERO)..... de los policías locales que se detallan en el ANEXO al presente.

TERCERA.- Los agentes comisionados de entre los relacionados en el ANEXO desempeñarán los servicios policiales que se les encomienden, bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio de , donde temporalmente actúan, y del mando operativo que ejercerá el Jefe de la Policía Local del mismo, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería competente de la Junta de Extremadura en uso de las facultades previstas en el artículo 22 de la citada Ley7/2017.

Para el desarrollo de su labor policial, el Ayuntamiento de pondrá a disposición de los Policías comisionados el coche de policía, la PDA, y resto de instalaciones y recursos con que cuenta la policía local de este Ayuntamiento

CUARTA.- La situación administrativa de los Policías Locales reseñados en la estipulación segunda y en el ANEXO, se perfeccionará mediante la correspondiente Comisión de Servicio para cometido especial de carácter circunstancial a desempeñar fuera del término municipal a que pertenecen, percibiendo del Ayuntamiento de la correspondiente remuneración por los servicios prestados a razón de:

DIAS	TURNO	PRECIO HORA
Lunes a Viernes	Mañana y tarde	___ €
Lunes a Viernes	Noche	___ €
Sabados	Mañana y tarde	___ €
Sabados	Noche	___ €
Domingos y festivos	Mañana, tarde y noche	___ €
Visperas de festivo	Noche	___ €

Asimismo, por el Ayuntamiento de..... se sufragaran los gastos de desplazamiento ..de a y de a(.....kms) con vehículo de alguno de los agentes intervinientes en cada servicio por el importe fijado y por este concepto para el resto de funcionarios de la Administración Local y que al día de suscripción del presente, conforme a la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, prevé una indemnización de 0,19 euros/Km por el uso de automóviles y en 0,078 por el de motocicletas.

Las cantidades debidas serán percibidas por los comisionados mensualmente mediante nómina correspondiente, con las retenciones legales. A tal efecto, el funcionario comisionado vendrá obligado a comunicar a los servicios competentes del Ayuntamiento de.....los datos necesarios para efectuar los pagos que le correspondan. Igualmente, el Jefe de la Policía Local de..... deberá presentar en la Intervención municipal, informe mensual relativo a los servicios prestados, con especificación de las circunstancias a los efectos de proceder al pago oportuno.

QUINTA.- El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería competente de la Junta de Extremadura antes de su ejecución y con la debida antelación.

SEXTA.- Este Convenio quedará sin efecto una vez hay finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA ALCALDE/SA DE EL/LA ALCALDE/SA DE

Fdo.....

Fdo.:

ANEXO

Apellidos y Nombre	Número profesional	carnet	Empleo

		Oficial
		Agente
		Agente
		Agente
		Agente
		Agente

